TECNICAS REUNIDAS

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, los Reglamentos internos y la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Avda. de Burgos, 89, Complejo Adequa, edificio 1, 28050 Madrid, **previsiblemente en primera convocatoria**, el día **25 de junio de 2026, a las 12:30 horas** o, de no alcanzarse el *quorum* necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 26 de junio de 2026, en el mismo lugar y a la misma hora, al objeto de deliberar y resolver sobre los puntos primero a octavo, así como votar con carácter consultivo el punto noveno del orden del día indicado más adelante.

El Consejo de Administración de la Sociedad ofrece la posibilidad de participar en la Junta General mediante asistencia telemática, asistencia física y el otorgamiento de la representación y la emisión del voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta General.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión de Técnicas Reunidas, S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

2º.- Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

3º.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

4º.- Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2025.

5º.- Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.

6º.- Reelección de miembros del Consejo de Administración:

6.1.- Reelección de D. Alfredo Bonet Baiget como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero externo independiente.

6.2.- Reelección de D. José Nieto de la Cierva como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero externo independiente.

6.3.- Reelección de D.ª Silvia Iranzo Gutiérrez como consejera de la Sociedad, con la categoría de consejera externa independiente.

7º.- Aprobación de la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

8º.- Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

9º.- Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2025.

1. Complemento de la convocatoria

De conformidad con los artículos 519 de la Ley de Sociedades de Capital, 14 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General, los Accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General Ordinaria incluyendo uno o más puntos del orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los Accionistas deberán demostrar de manera fehaciente ante la Sociedad que representan, al menos, dicho porcentaje de capital social y remitir dicho complemento y la correspondiente justificación o propuesta mediante notificación fehaciente a la atención de la Secretaría General de la Sociedad, que deberá recibirse en el domicilio social (Avda. de Burgos, 89, Complejo Adequa, edificio 6, 28050 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, con indicación de la identidad de los Accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones del que son titulares.

Asimismo, los Accionistas titulares de, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar, mediante notificación fehaciente a la atención de la Secretaría General de la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación

de esta convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

2. Intervención de Notario en la Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital, 101 del Reglamento del Registro Mercantil y 31 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad.

3. Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 518 de la Ley de Sociedades de Capital, 31 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria los Accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social (Avda. de Burgos, 89, Complejo Adequa, edificio 6, 28050 Madrid), de 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas, de lunes a viernes laborables, o consultar a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) donde constarán de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los siguientes documentos:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración correspondientes a los puntos del orden del día que se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, así como, en su caso, las propuestas de acuerdo presentadas por los Accionistas.
- El número de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), el informe de gestión de la Sociedad y el informe de auditoría correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, así como las cuentas anuales consolidadas, el informe de gestión del Grupo consolidado y el informe de auditoría relativos al mismo ejercicio social, y las declaraciones de responsabilidad sobre el contenido de las cuentas anuales.
- El estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

- El informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de reelección del auditor externo.
- La Política de Remuneraciones de los Consejeros, la propuesta motivada del Consejo de Administración, así como el Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
- La identidad, currículum y categoría a la que pertenecen los consejeros cuya reelección se propone a la Junta General, así como los preceptivos informes y propuestas del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2025.
- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025.
- El Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control correspondiente al ejercicio 2025.
- El Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2025.
- El Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Gestión y Riesgos correspondiente al ejercicio 2025.
- El Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas del ejercicio 2025.
- El Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre la independencia del auditor externo.
- El Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la verificación anual de la categoría de los consejeros.
- Las reglas aplicables a la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia y la documentación precisa a tal efecto, que incluye el procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Las normas sobre la asistencia telemática.
- El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Las reglas aplicables al ejercicio del derecho de información.
- El Reglamento del Foro Electrónico del Accionista.

- Los vigentes Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y el Reglamento del Consejo de Administración.
- En su caso, las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los Accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que faciliten los administradores.

Asimismo, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria los Accionistas tienen el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de copia: (i) de las cuentas anuales individuales, el informe de gestión y el informe del auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, las cuentas anuales consolidadas, el informe de gestión del Grupo, el informe del auditor y el estado de información no financiera consolidado relativos al mismo ejercicio social, así como las declaraciones de responsabilidad sobre el contenido de las cuentas anuales, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital; y (ii) de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, de la propuesta motivada del Consejo de Administración sobre la misma y del informe sobre la referida Política elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con el artículo 529 novodecies.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las solicitudes de documentación podrán realizarse mediante la entrega de la petición o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, a la atención de la Secretaría General de la Sociedad, en Avda. de Burgos, 89, Complejo Adequa, edificio 6, 28050 Madrid, o a la dirección de correo electrónico *att_acc@trsa.es*, en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del Accionista que ejercita su derecho de información, éste deberá incorporar una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la normativa aplicable, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o del DNI electrónico u obtener las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es). Los Accionistas también podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista a través del teléfono 91.158.22.55, en horario de lunes a viernes laborables de 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas.

Hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta General, los Accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen

precisas, así como formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 26 de junio de 2025, y acerca del informe del auditor. A estos efectos, las solicitudes de información podrán realizarse en los términos indicados en el párrafo anterior.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para remitir las solicitudes de documentación o información, la petición del Accionista deberá incluir su nombre y apellidos o denominación social, fotocopia del DNI o documento acreditativo válido en derecho y número de acciones de las que sea titular.

Salvo que el Accionista indique otra cosa, aquellas solicitudes de documentación o información recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del Accionista remitente.

Corresponderá al Accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del Accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable.

4. Derecho de asistencia

4.1 Número mínimo de acciones

Podrán asistir a la Junta General, tanto física como telemáticamente, todos los Accionistas que sean titulares de un mínimo de cincuenta (50) acciones, cuya titularidad conste inscrita a su nombre en los registros contables de la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U." (Iberclear) con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta. Los titulares de un número inferior a cincuenta (50) acciones podrán agruparse, a los efectos de concurrir a la Junta General, confiriendo la representación a uno de ellos.

4.2 Asistencia física de los Accionistas y representantes al lugar de celebración de la Junta

Los Accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta General deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o del correspondiente certificado de legitimación que, conforme a derecho, les acredite como Accionistas, e identificarse al personal encargado del Registro de Accionistas habilitado desde una hora antes de la hora anunciada para el comienzo de la reunión.

A los efectos de acreditar la identidad de los Accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o, en el caso de los representantes, copia del documento en el que se les otorgue la representación, la acreditación de la identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero, pasaporte o de cualquier otro documento oficial en vigor que la Sociedad considere apropiado a estos efectos. Asimismo, en caso de que el Accionista sea una persona jurídica, la persona física que le represente deberá acreditar la suficiencia de sus facultades representativas.

4.3 Asistencia telemática de los Accionistas y representantes a la Junta General

Los Accionistas o, en su caso, los representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán observar los plazos, formas y modos de ejercicio de sus derechos que se describen en el apartado 6 del presente anuncio de convocatoria.

5. Representación y votación a través de medios de comunicación a distancia

Los Accionistas podrán delegar su representación o, en el caso de que tengan derecho de asistencia (por ser titulares de al menos cincuenta (50) acciones o por haberse agrupado con otros de forma que conjuntamente sean titulares de al menos cincuenta (50) acciones), emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia en los términos previstos a continuación.

El Consejo de Administración ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de representación y de voto mediante medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación y las condiciones relativas al plazo de recepción y a la acreditación de la condición de Accionistas previstas en este apartado 5, así como los demás requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y en la Ley de Sociedades de Capital.

5.1 Normas generales aplicables a la representación

Los Accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea Accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades previstos en la Ley, en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta General y en la presente convocatoria.

Asimismo, los Accionistas titulares de un número inferior a cincuenta (50) acciones que tengan la intención de ejercer su derecho de asistencia y voto de forma conjunta, deberán conferir su representación en la Junta General a uno de ellos.

Los documentos en los que conste la representación para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones: (i) la fecha de celebración de la Junta General y el orden del día; (ii) la identidad del representado y del representante (en caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente de la Junta de Accionistas o, en su caso, de la Secretaria del Consejo de Administración para el supuesto de que el Presidente se encuentre en situación de conflicto de interés en relación con algún punto del orden del día); (iii) el número de acciones de las que es titular el accionista representado; y (iv) las instrucciones sobre el sentido del voto en cada uno de los puntos del orden del día que, en caso de no especificarse, se entenderá que la instrucción que efectúa el accionista representado es la de votar a favor de las propuestas del Consejo de Administración.

La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Junta General y en la presente convocatoria y con carácter especial para la Junta, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

La representación es siempre revocable. Para que resulte oponible, la revocación habrá de ser notificada a la Sociedad en los mismos términos previstos para la notificación del nombramiento de representante. En todo caso, la asistencia personal a la Junta del representado, ya sea física o telemáticamente, o por haber emitido el voto a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta tendrá valor de revocación. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de la que tenga conocimiento la Sociedad.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al Accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al Accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del Accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que se encuentran en situación de conflicto de interés: (i) todos los miembros del Consejo de Administración en relación con los puntos 7 y 9 del orden del día, (ii) en los supuestos

recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (destitución, separación o cese de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley, el consejero afectado, en su caso, y (iii) respecto a los puntos 6.1 a 6.3 del orden del día, únicamente los consejeros cuya reelección se propone respecto de su propia reelección.

5.2 Representación a través de medios de comunicación a distancia

5.2.1 Otorgamiento de la representación mediante entrega o correspondencia postal

Para conferir su representación mediante entrega o correspondencia postal, los Accionistas deberán cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida en papel por alguna de las entidades participantes en Iberclear, o puesta a disposición de los Accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es), en el apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse a la Sociedad a la atención de la Secretaría General, por correo postal o servicio de mensajería equivalente a la Avda. de Burgos, 89, Complejo Adequa, edificio 6, 28050 Madrid. Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la dirección postal mencionada.

El Accionista que confiera su representación mediante entrega o correspondencia postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera al Presidente de la Junta, a algún Consejero y/o a la Secretaria del Consejo de Administración, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha tarjeta debidamente cumplimentada y firmada.

La persona en quien se delegue el voto únicamente podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta, bien físicamente o bien por medios telemáticos en los términos previstos en el apartado 6 del presente anuncio de convocatoria.

5.2.2 Otorgamiento de la representación por medios electrónicos

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los Accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es).

Habida cuenta de que el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que delega, los Accionistas que

deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente de una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la normativa aplicable, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o del DNI electrónico u obtener las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en la plataforma informática habilitada en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es).

Una vez que el Accionista disponga de su correspondiente firma electrónica o de su usuario y contraseña de acceso podrá, a través del espacio "Junta General" de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) y siguiendo las instrucciones allí previstas, otorgar su representación a otra persona, aunque no sea Accionista, para que le represente en la Junta.

El Accionista que confiera su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera al Presidente de la Junta, a algún Consejero y/o a la Secretaria del Consejo de Administración esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica.

La persona en quien se delegue el voto únicamente podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta, bien físicamente o bien por medios telemáticos en los términos previstos en el apartado 6 del presente anuncio de convocatoria.

5.3 Emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia

5.3.1 Emisión del voto mediante entrega o correspondencia postal

Para la emisión del voto mediante entrega o correspondencia postal, los Accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida en papel por alguna de las entidades participantes en Iberclear, o puesta a disposición de los Accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es). La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse a la Sociedad a la atención de la Secretaría General de la Sociedad por correo postal o servicio de mensajería equivalente a la Avda. de Burgos, 89, Complejo Adequa, edificio 6, 28050 Madrid (España). Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la dirección postal mencionada.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado "Voto a Distancia", el Accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) e imprimir en papel la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, cumplimentándola y firmándola. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita una de las dos tarjetas, el Accionista deberá remitirla a la Sociedad o entregarla en los términos previstos en el párrafo anterior.

5.3.2 Emisión del voto por medios electrónicos

Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los Accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es).

Los Accionistas que deseen utilizar este mecanismo de voto deberán disponer previamente de una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la normativa aplicable, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o del DNI electrónico, u obtener las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en la plataforma informática habilitada en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es).

Una vez que el Accionista disponga de su correspondiente firma electrónica o de las credenciales de usuario y contraseña podrá, a través del espacio "Junta General" de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) y siguiendo las instrucciones allí previstas, emitir su voto a distancia en relación con los puntos del orden del día de la Junta General.

5.4. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

5.4.1 Plazo de recepción por la Sociedad y registro de Accionistas /Condición de Accionista

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad en la dirección postal indicada o a través de su página web corporativa (www.tecnicasreunidas.es) no más tarde de las 23:59 horas del día 24 de junio de 2026.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán a efectos del ejercicio del derecho de representación las delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades participantes en Iberclear que se presenten por el representante al personal encargado del registro de Accionistas dentro de la hora anterior a la hora prevista para el inicio de la Junta.

La delegación y el voto sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de Accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que otorguen su representación o emitan su voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

5.4.2 Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y la asistencia personal a la Junta

a) La asistencia personal a la Junta, ya sea física o telemáticamente, del Accionista que hubiera delegado su representación o emitido su voto a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

b) En el caso de que un Accionista hubiera realizado varias delegaciones o votaciones, prevalecerá la que haya sido realizada en último término, siempre que pueda acreditarse con certeza la fecha.

c) Sin perjuicio de lo anterior, el voto, con independencia del medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación.

5.4.3 Otras previsiones

a) En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica (delegación o voto) y una revocación. La revocación anula la delegación o el voto emitido, pero no permite una nueva delegación o un nuevo voto mediante medios electrónicos al haberse agotado esta posibilidad con el primer voto o delegación.

b) La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, siempre que sea conocida por la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha de celebración de la Junta General, dejará sin efecto el voto emitido y la delegación conferida.

c) Es responsabilidad exclusiva del Accionista la custodia de su DNI electrónico, de su certificado electrónico o de las credenciales de usuario y contraseña para la utilización del servicio de delegación y voto electrónicos.

d) Los Accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en este anuncio serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

e) A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia por medios telemáticos) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de accionista.

f) En caso de que el Accionista sea una persona jurídica, este deberá aportar copia del poder del firmante de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia y comunicar cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante. Por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación y siempre y cuando ésta se efectúe antes del inicio de la Junta General.

g) En el supuesto de que existieran situaciones de conflicto de interés se estará a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, así como en el documento en el que se otorgue la delegación.

h) Asimismo, a los efectos de facilitar el ejercicio de sus derechos, las personas con discapacidad y personas mayores, así como cualesquiera otros Accionistas que lo deseen pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico *att_acc@trsa.es*, al teléfono de Atención a Accionistas 91.158.22.55, así como consultar la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es).

5.4.4 Incidencias técnicas

a) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

b) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al Accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que afecten a la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

6. Asistencia telemática a la Junta General

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, los Accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos, de conformidad con lo

previsto en los artículos 17 de los Estatutos Sociales, 33 del Reglamento de la Junta General y 182 de la Ley de Sociedades de Capital.

6.1 Registro previo y conexión

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el Accionista que desee asistir a la Junta por medios telemáticos deberá:

a) Registrarse previamente en la plataforma de "Asistencia telemática" cuyo enlace estará habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es), acreditando su identidad entre las 10:00 horas del día 10 de junio de 2026 y las 23:59 horas del día 24 de junio de 2026, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la normativa aplicable, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM); o (iii) las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en el apartado destinado al efecto en la citada plataforma de registro para "Asistencia telemática" de la página web corporativa. No se admitirá el registro de Accionistas fuera de este plazo. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los Accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de Accionistas.

b) Una vez se haya registrado conforme al apartado a) anterior, el Accionista deberá conectarse como asistente telemático accediendo a la plataforma de "Asistencia telemática" cuyo enlace estará habilitado en la página web (www.tecnicasreunidas.es) el día 25 de junio de 2026 entre las 11:00 horas y las 12:00 horas, acreditándose mediante alguno de los medios señalados en el apartado a) anterior. Una vez comenzada la Junta sólo los Accionistas que se hubieran conectado y acreditado en el periodo indicado podrán votar y/o intervenir.

   En caso de que la Junta General no pudiera celebrarse el día 25 de junio en primera convocatoria por falta de quorum, se informará de este hecho a través de la plataforma de "Asistencia Telemática" y aquellos Accionistas que hubieran accedido a la misma en primera convocatoria deberán conectarse nuevamente el día 26 de junio, entre las 11:00 horas y las 12:00 horas, para poder constar como asistentes a la Junta General.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, sin perjuicio de que se deberá otorgar la representación de conformidad con lo previsto en el apartado 5.2 anterior, el representante deberá registrarse en la plataforma de "Asistencia telemática" y acreditarse como asistente telemático en los mismos términos previstos en los apartados a) y b) anteriores en relación con los Accionistas.

6.2 Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta

Los Accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir por medios telemáticos en la Junta General y, en su caso, solicitar durante la misma informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 26 de junio de 2025, o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir por escrito su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención o anexando su intervención escrita a través de la plataforma de "Asistencia telemática" cuyo enlace estará habilitado en la página web corporativa entre las 11:00 horas y las 12:00 horas del día de celebración de la Junta.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

6.3 Votación

La emisión del voto de los asistentes por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del espacio habilitado a tal efecto en la plataforma de "Asistencia telemática" desde el momento de su conexión como asistente telemático el día de celebración de la Junta y hasta el momento en que se dé por finalizado el turno de votación de las propuestas de acuerdos.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que, en su caso, se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir su voto a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas y se habiliten en el formulario disponible en la plataforma de "Asistencia telemática" para proceder a su votación y

hasta el momento en que se dé por finalizado el turno de votación de las propuestas de acuerdo.

6.4 Abandono de la reunión

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través de la plataforma de "Asistencia telemática". Una vez haya comunicado su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

6.5 Otras cuestiones

La asistencia sólo se considerará válida si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcione cada una de las personas que asistan por medios telemáticos coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

La asistencia telemática de los Accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los Accionistas o sus representantes.

Las normas para la asistencia telemática a la Junta General adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es).

7. Retransmisión en directo de la Junta General

La Junta General será retransmitida en tiempo real a través de la página web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es), y a ella tendrán acceso tanto los Accionistas de la Sociedad como los no Accionistas.

8. Foro Electrónico de Accionistas

De conformidad con lo previsto al efecto en los artículos 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y 11.3 del Reglamento de la Junta General, la Sociedad habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, en el apartado "Foro Electrónico de Accionistas" de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es), al que podrán acceder con las

debidas garantías tanto los Accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de Accionistas que, en su caso, puedan constituirse con arreglo a lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

A través de la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es), los Accionistas deberán acceder al Foro mediante (i) una firma electrónica basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), (ii) el DNI electrónico o (iii) las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico una vez verificada su identidad y su condición de accionista tras la cumplimentación del formulario de registro disponible en la plataforma informática habilitada en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es). Las personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Oficina del Accionista para adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de participación en el Foro Electrónico de Accionistas.

El uso y acceso al Foro Electrónico de Accionistas está regulado por el Reglamento del Foro Electrónico, aprobado por el Consejo de Administración, que la Sociedad pone a disposición de los Accionistas en su página web corporativa (www.tecnicasreunidas.es).

9. Protección de datos

Técnicas Reunidas, S.A., con NIF A28092583 y domicilio social en Avda. de Burgos, 89, Complejo Adequa, edificio 6, 28050 Madrid, es el Responsable del Tratamiento de los datos de carácter personal que los Accionistas o sus representantes remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos Accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, a través de la entidad habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta Iberclear, así como de aquellos datos de carácter personal que se generen en el marco de la asistencia de los Accionistas a la Junta General.

Los datos de carácter personal serán tratados por la Sociedad para las siguientes finalidades:

- Gestionar el desarrollo, cumplimiento y control tanto de la relación accionarial existente como de la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General, así como cumplir sus obligaciones legales.

- La legitimación para el tratamiento es la obligación legal establecida en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, la cual requiere la creación de la lista de asistentes para la constitución de la Junta General. Asimismo, la citada normativa impone la gestión y atención de diferentes derechos asociados a la condición de Accionista.

  Las categorías de datos tratados para la finalidad descrita son: identificativos, económicos, financieros y de otro tipo (cuentas de valores, número de referencia de accionista, denominación social de la entidad financiera, número de cuenta y código de clasificación, así como los detalles de cualquier apoderamiento).

- Grabar y retransmitir la Junta General. La legitimación para el tratamiento de los datos personales, incluyendo la imagen y la voz, es el interés legítimo de la Sociedad en difundir y dar transparencia a la Junta General en virtud de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a la Sociedad.

Asimismo, se informa a los Accionistas que tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión de los datos, así como a solicitar que se limite el tratamiento, oponerse al mismo y, en su caso, solicitar la portabilidad de sus datos, dirigiéndose por escrito al correo electrónico privacy@trsa.es o a través de la dirección postal Avda. de Burgos, 89, Complejo Adequa, edificio 6, 28050 Madrid, acreditando debidamente su identidad e indicando qué derecho desean ejercer. Asimismo, en caso de que no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico privacy@trsa.es o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos a través de la página web www.aepd.es.

Los datos personales podrán ser cedidos a las Notarías para levantar el acta de la celebración de la Junta General, así como a aquellos terceros que tengan reconocido el derecho de información previsto en la ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo será objeto de grabación audiovisual y difusión pública en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es).

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, y en el caso de que un tercero asista a la Junta como representante del Accionista, el Accionista deberá informarle de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Técnicas Reunidas, S.A., sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

Por último, para que la información facilitada a la Sociedad esté siempre actualizada y no contenga errores, sea inexacta o incompleta, los Accionistas deberán comunicar a la Sociedad, a la mayor brevedad posible, las modificaciones y rectificaciones de sus datos de carácter personal a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: privacy@trsa.es.

Dña. Laura Bravo
Secretaria del Consejo de Administración